



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180156800**

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito aportada (fls. 123-124) sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$ 11.395.182 (Art. 446 del C.G.P.).

En atención al memorial que milita a folios 123 y 124 del plenario virtual, mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega de dineros a su favor, por ser procedente tal petición, por Secretaría hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentren constituidos para el presente proceso hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 025 de fecha 28 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**